

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de QUIPILE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: POLIDEPORTIVO QUIPILE

MESA:0

80,853,319 JOSE ALEJANDRO ZORRO ESPINOSA Remanente
1,012,372,833 NASDY ASTRID REYES BERMUDEZ Remanente
1,077,145,168 DAISY PAOLA RODRIGUEZ LOPEZ Remanente

79,902,989 JORGE ORLANDO CRISTANCHO HERNANDEZ
23,966,080 ANA PATRICIA ARIAS MORENO Remanente

MESA:1

35,522,904 BLANCA VELANDIA CAMACHO Presidente
3,143,515 JAVIER MAHECHA CUESTA Vocal
1,071,915,169 CARLOS ANDRES ROMERO MORALES Vocal

39,628,872 FLORALBA COPETE BARRERO Vicepresid.
2,948,358 MILTON MIGUEL MARTINEZ DIAZ Vocal
1,007,390,295 RICARDO PINILLA BOHORQUEZ Vocal

MESA:2

35,422,545 HELEN LIZETH BENAVIDES BOLIVAR Presidente
72,237,960 JEISON DE JESUS GIAMMARIA ACUÑA Vocal
1,076,651,064 LUZ ALEYDA AREVALO NAVARRETE Vocal

52,017,922 MARTHA PATRICIA JAIMES BELTRAN Vicepresid.
80,402,262 LUIS EDGAR MORA RUBIO Vocal
1,003,566,266 KEVINT SANTIAGO SUAREZ HERNANDEZ Vocal

MESA:3

23,351,051 ROSA HELENA BOLIVAR GARCIA Presidente
39,811,604 DORA DILIA LOMBANA GANTIVA Vocal
1,000,382,487 JUAN DIEGO CASTRO MANCERA Vocal

1,018,405,529 RUBY LIZETH PEREZ GARZON Vicepresid.
20,370,861 JOHANA ANDREA TOVAR SANCHEZ Vocal
23,591,482 ROSA ELENA RIOS PIZA Vocal

MESA:4

63,398,577 YAIRA ARGENY BORRERO PINZON Presidente
20,586,171 MARIA ANATILDE URREGO Vocal
1,057,015,633 LUIS GABRIEL USAQUEN PINILLA Vocal

24,031,696 LUCY JAIME LOPEZ Vicepresid.
1,074,414,847 YIMMI ALEXANDER RODRIGUEZ VERGARA Vocal
79,272,196 JOSE DEL CARMEN LOPEZ RIVERA Vocal

MESA:5

51,669,627 ELIZABETH TORRES HERNANDEZ Presidente
1,070,964,599 ANDERSON HUMBERTO HERNANDEZ YOMAYUSA
35,533,660 ELBA AMINTA PEÑA VELA Vocal

52,850,466 SONIA PATRICIA SARMIENTO RODRIGUEZ Vicepresid.
1,070,966,830 ALVARO JAVIER MAHECHA MORENO Vocal
1,071,915,381 ANDRES SEBASTIAN SUAREZ VELOZA Vocal

MESA:6



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,587,791 FLOR LUCILA MARTIN GORDILLO Presidente

20,859,985 JOHANNA SUAREZ VELOZA Vocal

3,144,381 JOSE SUAREZ VELOZA Vocal

MESA:7

80,002,024 DIEGO ALFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ Presidente

1,106,364,254 HENRY NORVEY SUAREZ ORTIZ Vocal

20,859,555 NANCY MORALES GOMEZ Vocal

MESA:8

20,701,266 CAROLINA BELLO BARACALDO Presidente

53,161,382 INGRID RUBIELA CASTAÑEDA NATAGAIMA Vocal

2,957,046 PABLO CESAR POVEDA ROBELTO Vocal

52,470,622 SANDRA MILENA BELTRAN AVILA Vicepresid.

79,877,173 URIEL AVILA SALAMANCA Vocal

1,005,464,567 ANDRES FELIPE MEJIA BOLIVAR Vocal

80,355,979 PEDRO TRIANA TRIANA Vicepresid.

2,948,078 GUILLERMO ROBERTO RODRIGUEZ MORENO Vocal

1,069,433,445 GREGORY ARMANDO SANABRIA Vocal

52,761,930 LIZETH VIVIANA HENAO GARZON Vicepresid.

1,003,625,961 MARIA CAMILA HERNANDEZ ESPITIA Vocal

1,070,384,135 NICOLAS VALENZUELA PARRA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - LA SIERRA

Dirección: SALON COMUNAL

MESA:0

3,262,625 DANNY LEANDRO GOMEZ AGUIRRE Remanente

1,032,441,166 LEIDY KATHERINE TELLEZ VELANDIA Remanente

MESA:1

20,859,379 MARISOL MELO GRANADOS Presidente

39,745,635 ANA LUCRECIA PULIDO PRIETO Vicepresid.

1,070,962,456 ANGIE ESTEFHANIA RODRIGUEZ GONZALEZ Vocal

1,003,626,064 HARRISON VASQUEZ BUSTAMANTE Vocal

51,787,122 CENIA YOLIMA NAVARRETE CAÑON Vocal

1,016,028,468 CRISTIAN CAMILO SUAREZ CASTAÑEDA Vocal

MESA:2

20,904,738 MARIA VICTORIA GONZALEZ BORBON Presidente

79,049,549 EDGAR FABIAN PRECIADO CASTILLO Vicepresid.

52,730,226 EMMA NIDIA HERNANDEZ AGUDELO Vocal

20,860,030 EDITH JULIANA WILCHES MARCELO Vocal

3,143,047 ELIECER BOBADILLA RUBIO Vocal

1,022,402,815 ALEJANDRO SANTOS SARMIENTO Vocal

MESA:3

20,859,445 MARTHA EUGENIA GONZALEZ VILLAMIL Presidente

1,069,584,570 YEISON EDUARDO MURCIA MORENO Vicepresid.

8,787,698 EDWIN RAFAEL GUTIERREZ DE AVILA Vocal

3,143,447 JOSE ALIRIO BARRERA GRIJALBA Vocal

1,070,976,181 JAVIER DAVID RAMIREZ MARTIN Vocal

1,072,420,305 LUIS ARTURO FAJARDO AGUIRRE Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA VIRGEN

Dirección: IED JOAQUIN ALFONSO MEDINA

MESA:0

79,418,806 HECTOR EDUARDO RINCON FIGUEROA Remanente

1,003,626,022 DANIEL ALEJANDRO OSORIO CASTILLO Remanente

MESA:1

35,253,572 ALIX OBEIDA GALVIS MORA Presidente

81,740,576 JHON EDISSON QUINTERO RODRIGUEZ Vicepresid.

52,183,322 MARTHA YINETH SIERRA SIERRA Vocal

20,859,728 BEATRIZ HUERTAS LOPEZ Vocal

1,071,915,572 KAREN DANIELA MORA CAÑON Vocal

1,007,569,488 DAYANI ESTEFANY CASALLAS CASALLAS Vocal

MESA:2



**QUIPILE CUNDINAMARCA
RESOLUCIÓN No. 012 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

20,667,179 SAIDA YANET CORTES BELTRAN Presidente
1,014,197,242 LEWIS ANDRES REYES SANCHEZ Vocal
1,193,118,072 VANESSA ALEXANDRA RIAÑO DIAZ Vocal

MESA:3

52,951,401 DIANA MARCELA CALDAS PALENCIA Presidente
20,688,124 BIBIANA ANDREA RODRIGUEZ ORTIZ Vocal
1,072,420,002 ANDRES FELIPE MUÑOZ CARRILLO Vocal

52,529,519 YULIETH DURAN MATEUS Vicepresid.
40,512,980 CARMEN MARINA RUIZ CARRILLO Vocal
11,449,970 CARLOS JULIO PRIETO MARTINEZ Vocal

1,049,619,289 YURI CAROLINA LOPEZ SANCHEZ Vicepresid.
1,030,571,417 CLAUDIA MILENA SABOYA ECHEVERRY Vocal
35,354,051 NANCY BRYLLYT VILLAMIL AVENDAÑO Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - LA BOTICA

Dirección: IED JOSE MANUEL DUARTE

MESA:0

1,030,663,864 YEISSON ALEJANDRO SALAZAR SUAREZ Remanente

1,121,943,857 LIDIA KATERINE VARGAS MUNEVAR Remanente

MESA:1

20,905,593 GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ LANCHEROS
1,070,949,321 KAREN ALEJANDRA VARGAS LEON Vocal
1,003,626,023 ERI JAIR HERNANDEZ CABRA Vocal

20,859,975 ANDREA CABRA VELA Vicepresid.
1,073,507,184 ELIANA PATRICIA VALERO DIAZ Vocal
1,071,915,022 HERMES LEONARDO ROA RODRIGUEZ Vocal

MESA:2

20,859,100 CARLINA RODRIGUEZ GONZALEZ Presidente
51,923,911 JAQUELINE ISAZA OCAMPO Vocal
1,001,340,885 MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ZAMUDIO Vocal

1,068,928,582 IVON YERALDIN SOTELO PAEZ Vicepresid.
52,702,981 MARGARETH DUARTE RODRIGUEZ Vocal
1,007,606,292 JORGE ENRIQUE BENITEZ OTALORA Vocal

MESA:3

55,110,557 LUZ ELENA CUENCA SANCHEZ Presidente
79,978,754 WILBER FREDY HERNANDEZ AGUDELO Vocal
1,014,228,560 NICOLAS CASTRO REYES Vocal

3,017,303 LUIS HERNANDO ROMERO SABOGAL Vicepresid.
53,153,783 ENEIDA YIRLEY HERNANDEZ AGUDELO Vocal
20,859,057 ANA FELISA GONZALEZ MUÑOZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - SANTA MARTA

Dirección: COLG. POST-PRIMARIA

MESA:0

1,016,033,460 JULI ANDREA OSORIO BOBADILLA Remanente

MESA:1

20,667,488 BLANCA MARGARITA SASTOQUE GARZON Presidente
1,071,914,957 JACKELINE VALERO VALERO Vocal
1,069,129,239 DAYRA XIMENA CAÑON CAÑON Vocal

28,902,432 NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA Vicepresid.
1,014,294,414 GLEIDY DAYANNI HUERTAS SANCHEZ Vocal
79,751,301 LUIS EFREN SANABRIA ARIAS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de QUIPILE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MONICA NATALIA PINEROS VELASQUEZ
REGISTRADOR DE QUIPILE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL